



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

COMUNICADO Nº 05-05-2020

Reunidos el día lunes 04 de mayo del año 2020, en el Salon de sesiones de la Alcaldia Municipal, la Corporación Municipal de Guaimaca Departamento de Francisco Morazán, por medio de la presente a toda la población de este Termino Municipal, **COMUNICA**:

En vista que no se está cumpliendo con todas las medidas de bioseguridad establecidas en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER).

POR TANTO SE ACUERDA:

- **1.-** Queda terminantemente prohibido el ingreso de bebidas alcohólicas, distribución de las mismas y consumo para todo el término municipal, a partir del lunes 04 de mayo hasta que se suspenda la emergencia nacional y alerta roja por el COVID-19 por parte del Gobierno Central.
- 2.- Los Supermercados, mercaditos, abarroterías, despensa, farmacias, ferreterías, bancos, cooperativas y gasolineras deberán señalizar con huellas para tener control del distanciamiento social, según normas SINAGER. A la vez deberán de realizar fumigación a cada uno de los usuarios que ingresan a los establecimientos antes mencionados. Solo podrán ingresar a dichos lugares, los ciudadanos que porten tarjeta de identidad y que corresponda al último digito, los días establecidos por SINAGER, se respetara las excepciones según el Comunicado del Gobierno Central.
- **3.-** Queda terminantemente prohibido el tránsito de menores de edad. Se pide a los padres y madres de familia que cuando asistan al Centro de Salud, solamente lleven al menor que va a consulta.
- 4.- Los ganaderos y productores siguen circulando con el Comunicado N° 02-03-2020, hasta que el Gobierno Central, suspenda la emergencia nacional y alerta roja COVID-19.
- **5.-** Los propietarios de negocios (alimenticios) podrán movilizarse portando el permiso de operación de negocio (copia sellada por el Director de Justicia Municipal), para poder atender a sus clientes los días ya establecidos acatando todas las medidas de bioseguridad.

CON PO

TELEFONOS: 2769 - 3590 2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



.2.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

6---

6.- Según comunicado de prensa emitido SINAGER, hacia la ciudadanía en general con fecha 04-04-2020 todas las personas particulares o empleados de las alcaldías que utilicen maquinaria pesada u otro objeto para obstaculizar el acceso a las comunidades serán desalojados se les decomisara el equipo utilizado y serán emplazados judicialmente.

7.- En espera de las nuevas órdenes emitidas por parte del Gobierno de la República y de la Alcaldia Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

Se respeta los días de circulación, según lo estipulado por el Gobierno Central, siempre y cuando sea el movimiento interno de los ciudadanos del municipio.

El presente Comunicado entra en vigencia a partir del día lunes 04 de mayo hasta que el Gobierno Central suspenda la emergencia y alerta roja del COVID-19. Dado en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veinte.

TELEFONOS: 2769 - 3590 2769 - 4262

6XX

Licda. Donatila Ondina Lozano Alcalaesa Municipal por Ley

Secretaria Municipal





Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

COMUNICADO Nº 06-05-2020

Reunidos el día miércoles 20 de mayo del año 2020, en la Oficina del Señor Alcalde Municipal, la Corporación Municipal de Guaimaca Departamento de Francisco Morazán y los Miembros CODEM, por medio de la presente a toda la población de este Termino Municipal, **COMUNICA**:

En vista que el día de ayer martes 19 de mayo, se detecto que seis habitantes de este término municipal dieron positivos por **COVID-19**.

POR TANTO SE ACUERDA:

- 1.- Queda terminantemente prohibido el ingreso, salida y tránsito de personas dentro de este término municipal. Y se permitirá con un salvo conducto en las siguientes actividades: agricultura y ganadería (un persona por salvo conducto) transporte de alimentos (solo los que van a proveer para la bolsa Honduras Solidaria y pasan directo a descargar al Centro Cultural) y venta de agua. Con horario de 6:00 a.m a 6:00 p.m previa justificación de actividad que está realizando.
- 2.- La desinfección es obligatoria para todos los puntos de control del municipio. Caso contrario se aplicara el decreto correspondiente según SINAGER. (por desobediencia).
- 3.- Queda terminantemente prohibido la atención en: Supermercados, despensa, mercaditos, abarroterías, pulperías, farmacias, ferreterías, bancos, cooperativas y gasolineras.

El presente Comunicado entra en vigencia a partir del día miércoles 20 de mayo de las 9:00 p.m. hasta el día lunes 25 de mayo a las 06:00 a.m.

Dado en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

ng. Henry Armando Raudales Peralta
Alcalde Municipal

Karina Lainez Perrera

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



TELEFONOS: 2769 - 3590 2769 - 4262